REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
800.095.785-2

CONTRATO DE OBRA No. 469 DE 2024

(18 de octubre de 2024)

Tabla de contenido

Cláusula 1 – Definiciones 3
Cláusula 2 – Objeto del contrato 3
Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato 10
Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago 14
Cláusula 5 – Declaraciones del contratista 20
Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra 21
Cláusula 7 – Derechos del Contratista 21
Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista 21
Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante 23
Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 23
Cláusula 11 - Responsabilidad 23
Cláusula 12 - Confidencialidad 23
Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato 24
Cláusula 14 – Caducidad 24
Cláusula 15 – Multas 24
Cláusula 16 – Cláusula Penal 24
Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo 24
ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA 26
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 27
Cláusula 18 – Independencia del Contratista 28
Cláusula 19 – Cesión 28
Cláusula 20 – Subcontratación 28
Cláusula 21 - Indemnidad 29
Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor 29
Cláusula 23 – Solución de Controversias 29
Cláusula 24 - Notificaciones 30
Cláusula 25 - Interventoría 30
Cláusula 26 – Anexos del Contrato 30
Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución 30
Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual 31

CONTRATO DE OBRA No. 469 DE 2024

(18 de octubre de 2024)

Entre los suscritos: **LUIS TRUJILLO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de Alcalde, según escritura pública No 00000535 del 29 Diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de [SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ], con NIT [800.095.785-2], quien para los efectos del presente contrato se denomina [**MUNICIPIO**] o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, [JOSE JAVIER MARTINEZ POLANIA] identificado con [cedula de ciudadanía] con [80.101.518] expedida en [Bogotá D.C.] [actuando en calidad de representante legal] de la [**MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S**] con Nit. [901.517.795-5], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [**CONTRATISTA**], hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] es [es una entidad territorial que se establece las políticas y estrategias para promover el desarrollo y la productividad con ética pública y transparencia, satisfaciendo las necesidades básicas de sus ciudadanos para generar una mejor calidad de vida, en el marco del plan de desarrollo] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque] [se busca satisfacer necesidades básicas y mejorar la calidad de vida de obras que beneficien a las comunidad sanvicentuna],

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es [**"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE LA VÍA NACIONAL QUE CONDUCE DESDE EL BARRIO VILLA FALLA HASTA LA PISTA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, ELABORACION DE CENTRO DE DISTRIBUCIÓN URBANO E INSTALACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y MONTAJE DE GABINETE DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL AUTOMATIZADO PARA EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO VILLA FERRO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"],** teniendo en cuenta que: la baja intervención e inversión en infraestructura para la prestación del servicio de alumbrado público en el área urbana, la baja gestión pública para la consecución y/o priorización de recursos de inversión dirigidos a proyectos de electrificación, pocos proyectos de inversión estructurados, Inexistencia de estudios técnicos y diseños, y a la baja capacidad técnica especializada para mejoramiento del alumbrado público en barrios alejados y polideportivos que generan inseguridad nocturna en zonas de poca o nula visibilidad, incremento de consumo de sustancias psicoactivas, quejas reiteradas de la comunidad por la deficiente prestación del servicio y la pérdida de confianza de la población en la gestión pública.

III. Que [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente [**MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S**] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones] de la [Selección abreviada de menor cuantía N°. [**024-SAMC-2024**],

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una [selección abreviada de menor cuantía] identificada con el N° [**024-SAMC-2024**],

VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

CONTRATO DE OBRA No. 469 DE 2024
(18 de octubre de 2024)

VII. Que por medio de la [de la resolución de adjudicación **0986 del 18 de octubre de 2024**] la Entidad Estatal contratante adjudicó el presente Contrato, y

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada [En caso que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de obra]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte de la Entidad Estatal contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	**[MUINICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN]**
Contratista	**[MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S]**
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato

El objeto del contrato es [**"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE LA VÍA NACIONAL QUE CONDUCE DESDE EL BARRIO VILLA FALLA HASTA LA PISTA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, ELABORACION DE CENTRO DE DISTRIBUCIÓN URBANO E INSTALACIÓN DE**

CONTRATO DE OBRA No. 469 DE 2024

(18 de octubre de 2024)

REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y MONTAJE DE GABINETE DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL AUTOMATIZADO PARA EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO VILLA FERRO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"],] de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO PARA RED TRENZADA SEGÚN NORMA CODENSA LA321. SIN CAJA DE DISTRIBUCIÓN	UND	2
1,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE RED TRENZADA EN CABLE TRIPLEX No. 2X4+4 AWG	ML	30
1,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE CAJA TIPO INTEMPERIE PARA PROTECCIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO	UND	3
1,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE CONEXIÓN A TIERRA DEL NEUTRO DE LA RED ABIERTA DE B.T. SEGÚN NORMA CODENSA LA402	UND	8
1,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE, E INSTALACION EN POSTE DE KIT PARA MANTENIMIENTO DE LUMINARIA DE SODIO 250W A 208/220V.	UND	4
1,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE, E INSTALACIÓN EN POSTE DE KIT PARA MANTENIMIENTO DE LUMINARIA DE SODIO 150W A 208/220V.	UND	35

El contratista de las instalaciones eléctricas, asumirá total responsabilidad sobre los siguientes asuntos:

- Proyecto, ordenamiento y disposición de su trabajo.
- Daños causados a las instalaciones del propietario o de cualquiera otro subcontratista, por descuido en la ejecución de sus trabajos o por hechos imputables a su personal.
- Conservación de los materiales en sus bodegas, en forma nítida y ordenada evitando dejar equipos, materiales, herramientas y sobrantes de material en zonas de circulación de la obra.
- Consulta y familiarización con los planos eléctricos a fin de localizar adecuadamente las estructuras.
- Cualquier desviación de las especificaciones deberá corregirlo a su propio costo.
- Instrucción a su personal y provisión a todos los elementos necesarios tendientes a evitar accidentes de trabajo.

FACILIDADES TEMPORALES

Para la realización de las instalaciones eléctricas, la obra suministrará los siguientes servicios:

- Provisión de un sitio apropiado dentro de la obra para la localización de las oficinas del contratista y para el almacenaje de sus materiales.

- Permiso de acceso a comunicación telefónica en el lugar de la construcción durante el tiempo que dure la realización de los trabajos.
- Suministro total de la ingeniería del proyecto y de las copias helio gráficas de planos que sean requeridas durante la construcción.

PERSONAL DE CONTRATISTA

- Todo el personal empleado por el contratista, deberá ser competente en su oficio y especializado en el ramo de instalaciones eléctricas de media, baja tensión y alumbrado público.
- El contratista mantendrá durante toda la obra un capataz suficientemente competente para atender todas las necesidades de la instalación y además deberá contar con los servicios de un ingeniero electricista o electromecánico matriculado, para que supervigile el desarrollo de las distintas fases técnicas del trabajo, coordine los diferentes aspectos del mismo con el propietario o su representante y asista a todas aquellas reuniones de obra a las cuales se les cite.

PERMISOS Y LICENCIAS
El contratista de las instalaciones eléctricas deberá tramitar ante ELECTROCAQUETA S.A. ESP y ante la alcaldía municipal todas aquellas licencias o permisos que sean requeridos por esas entidades, e igualmente llevará a cabo la coordinación de los trabajos y la entrega oficial de las respectivas instalaciones a las mencionadas empresas.

PRUEBAS Y AJUSTES
El contratista deberá realizar todas las pruebas y ajustes requeridos para una adecuada operación de los equipos, corrección de todos los defectos detectados y puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones eléctricas contratadas. Esta operación incluirá el suministro de todos los instrumentos que sean necesarios para la ejecución de pruebas y ajustes.

RECIBO DE LAS INSTALACIONES
Las instalaciones eléctricas serán oficialmente recibidas por el contratante del proyecto de obra y/o el interventor, cuando el total de ellas se encuentre en funcionamiento en perfectas condiciones y estén ajustados todos los dispositivos de protección.

Como requisito previo para el recibo final de las instalaciones el contratista deberá entregar la siguiente comunicación:

- Un juego de planos modificado "según obra realizada"
- Informes escritos y en medio magnético sobre el total de las pruebas realizadas a las instalaciones eléctricas.

ALUMBRADO PÚBLICO

- Las luminarias a intervenir se dejarán en la forma indicada en los planos y quedarán instaladas conjuntamente con todos sus accesorios tales como carcasas, fotoceldas, conjunto óptico y kit eléctrico.

- Cada una de las luminarias a intervenir serán niveladas en el plano horizontal de acuerdo a las instrucciones que indique el fabricante.
- Cada luminaria será ajustada, de acuerdo a las instrucciones del fabricante para que emita el flujo luminoso establecido en el diseño e indicado en los planos según la clasificación IES.
- Todos los productos deben ser nuevos y el contratista debe presentar certificaciones de conformidad respectivamente.

El proyecto 2: se encuentra ubicado en el barrio villa ferro del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá. Los planos muestran esquemáticamente la distribución de redes de media existentes más cercanas para la instalación del centro de distribución tipo poste, redes de distribución de baja tensión, acometida eléctrica, instalación del gabinete eléctrico y redes de distribución de circuitos de iluminación existentes. El contratista puede realizar cambios menores que considere necesarios de tal forma que se acomode a la estructuración del proyecto.

ALCANCE DEL PROYECTO
El alcance del proyecto considera el suministro de materiales, transporte al sitio de las obras, instalación de los mismos, pruebas y puesta en servicio de los equipos para desarrollar todas las actividades que integran el conjunto de las redes de energía eléctrica para el proyecto denominado: **"MONTAJE DE CENTRO DE DISTRIBUCIÓN URBANO E INSTALACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y MONTAJE DE GABINETE DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL AUTOMATIZADO PARA EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO VILLA FERRO DEL MUNICIPIO DE
SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ"**

Se construirá un centro de distribución tipo poste según norma CODENSA CTU520 exclusivo para las cargas eléctricas instaladas en el polideportivo, su transformador será tipo poste con capacidad de carga de 30KVA con niveles de tensión en el primario de 13.2KV y en el secundario de 226/130V (3F+N) a 60 ciclos de refrigeración en aceite libres de PCB's. Se construirá un ramal de 85mts de red de distribución de baja tensión trifásica con niveles de tensión de 226/130V en cable cuádruplex de Al No.3X50+50mm desde el poste P0 hasta el poste P3 según planos eléctricos. La acometida eléctrica del polideportivo tendrá una longitud de 20 metros, se realizará en cable de Cu. THHN/THWN No.3Fx2+1NX2 AWG, se alimentará desde el barraje de baja tensión incorporado en la caja de derivaciones instalada en el poste final de circuito P3 según planos eléctricos. Desde este punto de alimentación se realizará el afloramiento de la acometida eléctrica hacia la recámara de inspección R-A y luego se canalizará en tubería PVC en 2X2" hasta el equipo de medida incorporado dentro de la celda de medida según norma CODENSA AE305 ubicada actualmente en el muro de concreto construido para tableros eléctricos.

Se instalará un gabinete de control que realizará el encendido y apagado automático de las luminarias instaladas en el polideportivo mediante un controlador lógico programable (PLC), actuadores y un completo sistema de protección y control de circuitos. Según se disponga, las programaciones pueden cambiarse según las necesidades que se requieran y el encendido y apagado puede ser de forma manual o automática.

Para brindar mayor protección y restricción al gabinete de control se instalará una puerta reforzada para cubrir el gabinete de control de encendido y apagado del sistema de iluminación. Será administrado por la persona que disponga la administración municipal.

CONTRATO DE OBRA No. 469 DE 2024
(18 de octubre de 2024)

Dentro de los alcances del presente proyecto se construirá una malla puesta a tierra que brindará la protección al sistema eléctrico y a las personas contra descargas atmosféricas, fugas de energía o fallas a tierra. Su instalación se realizará de acuerdo a lo estipulado en el RETIE.

Con el fin de economizar recursos a la administración municipal se instalará un medidor de energía eléctrica para que registre el consumo de las cargas instaladas y de esta forma poder pagar por la carga consumida y no por medio del censo de alumbrado público municipal que paga actualmente por 12 horas diarias de la carga instalada.

- Para la construcción y montaje se aplicarán las normas ICONTEC 2050 (código eléctrico nacional), normas CODENSA, las normas de ELECTROCAQUETA S.A. ESP. el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) y las recomendaciones indicadas en las especificaciones técnicas.
- Se deberá suministrar toda la mano de obra, materiales, equipo eléctrico, herramientas y equipo para montaje, que le permitan instalar todos los equipos, materiales eléctricos y en general ejecutar todas las obras requeridas de acuerdo con lo indicado en planos y estas especificaciones.
- Los planos muestran la ubicación de Las estructuras, postes templetes y demás que hacen parte de la construcción de redes de distribución de energía eléctrica. Al inicio de la obra deberá hacerse el replanteo de cada una de las actividades descritas en el alcance del proyecto.
- Se deberá mantener permanentemente en la obra un juego de planos eléctricos que utilizará exclusivamente para consignar en ellos toda reforma que se presente por cambios en las rutas de las líneas eléctricas, al final de la obra deberán suministrar planos actualizados según lo construido.
- El contratista deberá informarse de las instrucciones de los fabricantes de los equipos, con el fin de conocer los cuidados especiales requeridos en el manejo e instalación de los mismos.
- Todos los materiales y equipos como transformadores, postes, tableros eléctricos deberán ser cuidadosamente nivelados, alineados y ajustados para una operación adecuada. Cuando los detalles de los soportes no estén mostrados en los planos, estos deberán adecuarse para el tamaño y el tipo de equipo a ser soportado.
- Después de la instalación, todas las partes deberán ser inspeccionadas y probadas para su correcta operación y ajuste mecánico.
- Todo el equipo deberá dejarse en óptimas condiciones de limpieza, en particular los aisladores, bujes, materiales aislantes y todas aquellas partes en las cuales las características de aislamiento dependen de la limpieza. Igualmente, las áreas de trabajo deben quedar libres de sobrantes.
- Como parte complementaria a los planos y especificaciones se tienen los siguientes anexos.
- Anexo 1: cuadros de carga y regulación redes de baja tensión
- Anexo 2: cuadros de carga y regulación redes de media tensión
- Anexo 3: planos de diseños eléctricos
- Anexo 4: especificaciones técnicas

MEDICIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONTRATO DE OBRA No. 469 DE 2024
(18 de octubre de 2024)

Para la medición de energía eléctrica de las cargas instaladas se suministrará un equipo de medida directa de energía activa y reactiva con nivel de tensión 226/130V incorporado en la celda de medida según norma CODENSA AE305.

RECOMENDACIONES ALUMBRADO PÚBLICO

- Las luminarias se colocarán en la forma indicada en los planos y quedarán instaladas conjuntamente con todos sus accesorios tales como carcasas, conjunto electrónico y fotoceldas.
- Cada una de las luminarias será nivelada en el plano horizontal de acuerdo a las instrucciones que indique el fabricante.
- Chequee la localización de todos los aparatos de iluminación y compárelos con los diseños tomando en cuenta las variaciones que se hayan acordado con el director de construcción.
- Mida la resistencia de aislamiento de los paneles de iluminación.
- Chequee el nivel general de iluminación para uniformidad y servicio funcional.
- Mida el nivel de iluminación en diversas áreas y registre los valores en los diseños o dibujos.
- Ensaye los voltajes en cada toma de corrientes.
- Chequee la continuidad del conductor de puesta a tierra.
- Ensaye el funcionamiento de los aparatos de control automático (contadores de tiempo, etc.)
- Inspeccione todos los componentes del sistema de puesta a tierra.
- Inspeccione todas las conexiones.
- Chequee los aparatos de protección de cada circuito.

El contratista puede realizar modificaciones a los diseños siempre y cuando cumpla por lo establecido en el RETILAP y sus estudios fotométricos garanticen los niveles de iluminación exigidos para estos tipos de zonas, cada cambio o modificación debe ser aprobada por el interventor antes de realizar cualquier obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	**REDES DE MEDIA TENSION**		
1,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CENTRO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO TIPO POSTE CON CAPACIDAD DE CARGA DE 30 KVA SEGÚN NORMA CODENSA CTU520	UND	1
	SUBTOTAL REDES DE MEDIA TENSION		
2	**REDES DE BAJA TENSION**		
2,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, AHOYADA, HINCADA, CIMENTADA Y APLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8M - 1050Kg.	UND	1
2,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, AHOYADA, HINCADA Y APLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8M - 510Kg.	UND	2
2,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO PARA RED TRENZADA SEGÚN NORMA CODENSA LA321. SIN CAJA DE DERIVACIONES	UND	2

2,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE ESTRUCTURA DE RETENSIÓN DOBLE PARA RED TRENZADA SEGÚN NORMA CODENSA LA324. SIN CAJA DE DERIVACIONES	UND	1
2,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE ESTRUCTURA DE RETENSIÓN PARA RED TRENZADA SEGÚN NORMA CODENSA LA327. SIN CAJA DE DERIVACIONES	UND	1
2,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE RETENIDA TERMINAL O EN ANGULO PARA BAJA TENSION SEGÚN NORMA CODENSA LA417	UND	2
2,7	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE CONEXIÓN A TIERRA DEL NEUTRO DE LA RED TRENZADA DE B.T. SEGÚN NORMA CODENSA LA406	UND	1
2,8	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE CAJA TRIFÁSICA DE DERIVACIONES EN POLICARBONATO PARA RED TRENZADA	UND	1
2,9	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE LUMINARIA LUZ LED DE 100W DE 120 A 277V	UND	3
2,10	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE RED TRENZADA DE BAJA TENSIÓN AÉREA EN CABLE DE AL CUADRUPLEX 3X50+50mm	ML	85
2,11	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE DE COBRE 3FX2+1NX2 AWG	ML	20
2,12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE AFLORAMIENTO ACOMETIDA EN TUBERIA I.M.C. DE 2" SEGÚN NORMA CODENSA CS400	UND	1
2,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA DE INSPECCIÓN SEGÚN NORMA CODENSA CS274	UND	1
2,14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DUCTERÍA PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE REDES ELÉCTRICAS EN TUBERÍA PVC DE 2X2"	ML	15
2,15	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACION DE MALLA PUESTA A TIERRA	UND	1
2,16	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE MEDIDOR DE ENERGÍA DIRECTA MEDICIÓN ENERGIA ACTIVA/REACTIVA TRIFÁSICO	UND	1
2,17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GABINETE DE DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS ELECTRICOS Y CONTROL AUTOMATIZADO PARA SISTEMA DE ILUMINACIÓN	UND	1
2,18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUERTA PARA PROTECCIÓN DE GABINETE ELÉCTRICO Y SISTEMA DE DESAGUE PARA	UND	1

	MURO DE SOPORTES TABLEROS ELÉCTRICOS		
2,19	DESPLAZAMIENTO DE RED EXISTENTE DE BAJA TENSION EN CABLE TRENZADO 3x35+35mm	UND	28
2,20	DESMONTE Y TRANSLADO DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8M - 510Kg.	UND	1
2,21	DESMONTE, TRASLADO Y PROLONGACIÓN DE ALIMENTADORES ELÉCTRICOS DESDE TABLERO DE CIRCUITOS DE PARQUE BIOSALUDABLE A GABINETE ELÉCTRICO PARA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS Y CONTROL SISTEMA DE ILUMINACIÓN GENERAL	UND	7

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

1. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera.
2. Socializar el proyecto a la comunidad junto con el supervisor designado por la administración municipal, el objetivo y el alcance del proyecto. Adicionalmente entregar copia del mismo y modificaciones, si fuese el caso.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de obra, ejecutando todas las actividades planteadas de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales y contractuales.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido en el cronograma de obra.
5. Ejecutar la obra con en la calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
6. Realizar el cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del Supervisor.
8. Será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente será el responsable de la elaboración de los subcontratos necesarios.
9. Presentar al supervisor del contrato designado por la administración municipal, informes de avance de obra de acuerdo con el cronograma establecido, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la Entidad contratante lo solicite.

10. Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor del contrato, Acta de inicio, actas parciales, acta final de obra y acta de liquidación.
11. Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.
12. Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.
13. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a La Entidad y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
14. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. - El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor del contrato.
16. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
17. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con la obra, a bienes, o a terceros en la ejecución del contrato.
18. Mantener durante la ejecución del contrato las medias de seguridad en las áreas de intervención, con el fin de garantizar la custodia de los bienes.
19. Garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá, entre otros, garantizar: a) los elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas
20. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Además, debe presentar al supervisor del contrato los certificados de calidad de todos los materiales empleados para la ejecución del Contrato.
21. El CONTRATISTA, se obligan a cumplir las medidas necesarias para no poner en peligro a las personas, los bienes o al medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
22. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las obras que presenten deterioro, durante la vigencia de las Pólizas.
23. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver

con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de
las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por y residente de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

24. Presentar un cronograma estimado de la obra dentro de los tres días siguientes a la celebración del contrato, para la revisión y aprobación por parte del supervisor designado por la administración municipal, y ejecutar los trabajos de acuerdo al cronograma aprobado con los ajustes hechos por el supervisor designado por la administración municipal.
25. Deberá controlar la permanencia en los frentes de obra del residente de obra. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes.
26. Instalación de una valla informativa del objeto del contrato, contratista, contratante, numero de contrato, plazo de ejecución, valor del contrato, que incluya los logos y el lema institucional.
27. El contratista deberá entregar al supervisor designado por la administración municipal la reprogramación de obra en el caso de suspensiones y prórrogas.
28. En general, el CONTRATISTA debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

Obligaciones del control ambiental:

1. Exigir que las obras sean ejecutadas dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia planes de contingencia y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Asegurar la indemnidad del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia.
4. Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato de obra.
6. Exigir al contratista la, obtención de los permisos ambientales de carácter regional y/o obtención de licencia ambiental en forma previa al inicio de las actividades que lo requieran.
7. Asistir, de acuerdo a su rol de supervisor a las visitas de seguimiento y monitoreo ambiental programadas por la Autoridad Ambiental correspondiente.
8. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de las obras.
9. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
10. Informar por escrito al Municipio de San Vicente del Caguán sobre los posibles riesgos de daño ambiental que se puedan generar durante la ejecución de la obra, o acerca del incumplimiento de las obligaciones ambiental contractuales, y de ser el caso, recomendar la aplicación de las sanciones de ley.

Respecto del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1) Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato y ofrecidos.

2) En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros contratos en ejecución con EL MUNICIPIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina en el Departamento que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

3) El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

4) El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al Residente de obra, al Inspector de obra y demás personal aprobado por EL MUNICIPIO. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

5) Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

6) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL MUNICIPIO.

Respecto de los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: **A)** Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. **B)** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. **C)** Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

OBLIGACIÓN ESPECIAL:

- Contar con permisos y licencia ambientales, en caso que aplique o apoyando al municipio el permiso a su gestión.

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto.

Nota 3: Frente a los SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a La Entidad y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Nota 4: Frente a los APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [**CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 143.271.350) M/CTE]** el

cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante [precios unitarios], de acuerdo a las siguiente presupuesto:

PROYECTO 1

"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE LA VÍA NACIONAL QUE CONDUCE DESDE EL BARRIO VILLA FALLA HASTA LA PISTA DEL AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ"					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	**REDES DE BAJA TENSIÓN**				
1,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO PARA RED TRENZADA SEGÚN NORMA CODENSA LA321. SIN CAJA DE DISTRIBUCIÓN	UND	2	$ 257,700	$ 515,400
1,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE RED TRENZADA EN CABLE TRIPLEX No. 2X4+4 AWG	ML	30	$ 37,300	$ 1,119,000
1,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE CAJA TIPO INTEMPERIE PARA PROTECCIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO	UND	3	$ 1,351,900	$ 4,055,700
1,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DEL NEUTRO DE LA RED ABIERTA DE B.T. SEGÚN NORMA CODENSA LA402	UND	8	$ 819,600	$ 6,556,800
1,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE, E INSTALACIÓN EN POSTE DE KIT PARA MANTENIMIENTO DE LUMINARIA DE SODIO 250W A 208/220V.	UND	4	$ 527,200	$ 2,108,800
1,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE, E INSTALACIÓN EN POSTE DE KIT PARA MANTENIMIENTO DE LUMINARIA DE SODIO 150W A 208/220V.	UND	35	$ 483,100	$ 16,908,500
	SUBTOTAL REDES DE BAJA TENSION				**$ 31,264,200**
	COSTO DIRECTO DE OBRA			**$**	**31,264,200**
	ADMINISTRACIÓN	25%		$	7,816,050
	IMPREVISTOS	1%		$	312,642
	UTILIDAD	4%		$	1,250,568
	COSTO A.I.U			$	9,379,260
	COSTO TOTAL			**$**	**40,643,460**

PROYECTO 2

CONTRATO DE OBRA No. 469 DE 2024
(18 de octubre de 2024)

"MONTAJE DE CENTRO DE DISTRIBUCIÓN URBANO TIPO POSTE CON CAPACIDAD DE CARGA DE 30KVA TRIFÁSICO. INSTALACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y MONTAJE DE GABINETE DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL AUTOMATIZADO PARA EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO VILLA FERRO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**REDES DE MEDIA TENSIÓN**				
1,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CENTRO DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO TIPO POSTE CON CAPACIDAD DE CARGA DE 30 KVA SEGÚN NORMA CODENSA CTU520	UND	1	$ 22,243,600	$ 22,243,600
	SUBTOTAL REDES DE MEDIA TENSION				**$ 22,243,600**
2	**REDES DE BAJA TENSIÓN**				
2,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, AHOYADA, HINCADA, CIMENTADA Y APLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8 M - 1050 Kg.	UND	1	$ 2,326,400	$ 2,326,400
2,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE, AHOYADA, HINCADA Y APLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8 M - 510Kg.	UND	2	$ 1,611,800	$ 3,223,600
2,3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO PARA RED TRENZADA SEGÚN NORMA CODENSA LA321. SIN CAJA DE DERIVACIONES	UND	2	$ 164,000	$ 328,000
2,4	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENSIÓN DOBLE PARA RED TRENZADA SEGÚN NORMA CODENSA LA324. SIN CAJA DE DERIVACIONES	UND	1	$ 234,300	$ 234,300
2,5	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE RETENSIÓN PARA RED TRENZADA SEGÚN NORMA CODENSA LA327. SIN CAJA DE DERIVACIONES	UND	1	$ 187,900	$ 187,900
2,6	SUMINISTRO, TRANSPORTE , INSTALACIÓN DE RETENIDA TERMINAL O EN ÁNGULO PARA BAJA TENSIÓN SEGÚN NORMA CODENSA LA417	UND	2	$ 774,300	$ 1,548,600
2,7	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE CONEXIÓN A TIERRA DEL NEUTRO DE LA RED TRENZADA DE B.T. SEGÚN NORMA CODENSA LA406	UND	1	$ 816,600	$ 816,600
2,8	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE CAJA TRIFÁSICA DE DERIVACIONES EN POLICARBONATO PARA RED TRENZADA	UND	1	$ 478,300	$ 478,300
2,9	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE LUMINARIA LUZ LED DE 100W DE 120 A 277V	UND	3	$ 957,000	$ 2,871,000

2,10	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE RED TRENZADA DE BAJA TENSIÓN AÉREA EN CABLE DE AL CUADRÚPLEX 3X50+50mm	ML	85	$ 67,200	$ 5,712,000
2,11	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA EN CABLE DE COBRE 3FX2+1NX2 AWG	ML	20	$ 183,600	$ 3,672,000
2,12	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AFLORAMIENTO ACOMETIDA EN TUBERÍA I.M.C. DE 2" SEGÚN NORMA CODENSA CS400	UND	1	$ 892,700	$ 892,700
2,13	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y CONSTRUCCIÓN DE RECAMARA DE INSPECCIÓN SEGÚN NORMA CODENSA CS274	UND	1	$ 1,006,000	$ 1,006,000
2,14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DUCTERÍA PARA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE REDES ELÉCTRICAS EN TUBERÍA PVC DE 2X2"	ML	15	$ 57,900	$ 868,500
2,15	SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN DE MALLA PUESTA A TIERRA	UND	1	$ 3,440,400	$ 3,440,400
2,16	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE MEDIDOR DE ENERGÍA DIRECTA MEDICIÓN ENERGÍA ACTIVA/REACTIVA TRIFÁSICO	UND	1	$ 1,037,900	$ 1,037,900
2,17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GABINETE DE DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y CONTROL AUTOMATIZADO PARA SISTEMA DE ILUMINACIÓN	UND	1	$ 13,269,100	$ 13,269,100
2,18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA PARA PROTECCIÓN DE GABINETE ELÉCTRICO Y SISTEMA DE DESAGUE PARA MURO DE SOPORTES TABLEROS ELÉCTRICOS	UND	1	$ 1,679,700	$ 1,679,700
2,19	DESPLAZAMIENTO DE RED EXISTENTE DE BAJA TENSIÓN EN CABLE TRENZADO 3x35+35mm	ML	28	$ 14,200	$ 397,600
2,20	DESMONTE Y TRANSLADO DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8M - 510Kg.	UND	1	$ 662,200	$ 662,200
2,21	DESMONTE, TRASLADO Y PROLONGACIÓN DE ALIMENTADORES ELÉCTRICOS DESDE TABLERO DE CIRCUITOS DE PARQUE BIOSALUDABLE A GABINETE ELÉCTRICO PARA DISTRIBUCIÓN DE CIRCUITOS Y CONTROL SISTEMA DE ILUMINACIÓN GENERAL	ML	7	$ 182,700	$ 1,278,900
	SUBTOTAL REDES DE BAJA TENSION				**$ 45,931,700**
	COSTO DIRECTO DE OBRA				**$ 68,175,300**
	ADMINISTRACIÓN	25%			$ 17,043,825
	IMPREVISTOS	1%			$ 681,753

	UTILIDAD	4%		$ 2,727,012
	COSTOS A.I.U.			$ 20,452,590
	LEGALIZACIONES DEL PROYECTO ANTE OPERADOR DE RED + CERTIFICACIÓN RETIE			$ 14,000,000
	COSTO TOTAL			**102,627,890**

Para el pago [EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] expedido para la vigencia 2023 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° . 1092 del 05 de septiembre de 2024, N°1094 del 06 de septiembre de 2024, N°1110 del 16 de septiembre de 2024 y N°1112 del 16 de septiembre de 2024, con cargo al artículo alumbrado público mantenimiento y reparación, expedido por la secretaria de Hacienda - Área de Presupuesto Municipal

No. CDP	Fecha	Rubro	Sector	Articulo	Fuente	Valor a imputar
1094	06/09/2024	2.3.2.02.02.008.009	16-entidades territoriales administración	alumbrado público mantenimiento y reparación	1.3.3.1.00-recursos del balance de libre destinación	$ 36.376.338,00
1110	16/09/2024	2.3.2.02.02.008.009	16-entidades territoriales administración	alumbrado público mantenimiento y reparación	1.3.3.1.00-recursos del balance de libre destinación	$ 4.269.440,00
1092	05/09/2024	2.3.2.02.01.004	16-entidades territoriales administración	Productos metálicos maquinaria y equipo	1.3.3.1.00-recursos del balance de libre destinación	$ 99.997.208,00
1112	16/09/2024	2.3.2.02.01.004	16-entidades territoriales administración	Productos metálicos maquinaria y equipo	1.3.3.1.00-recursos del balance de libre destinación	$ 2.641.103,00
					TOTAL	$ 143.284.089,00

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Forma de Pago

[EL MUNICIPIO cancelará el valor correspondiente del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: mediante actas parciales de obra, conforme las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor hasta el 90%. En todo caso para el pago final del contrato, será

del 10% del valor contratado y se hará una vez el contratista entregue al Municipio de San Vicente del Caguán, al Acta de Recibo Final a satisfacción de todas las actividades objeto del presente contrato y el Acta de Liquidación, debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio de San Vicente del Caguán y sus respectivos anexos, tales como:

1. Factura o documento similar y/o equivalente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
4. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización y/o autorización de descuentos.
5. Informe ejecutivo, certificados de calidad de los materiales, evidencias del cumplimiento de todo lo correspondiente a la seguridad y salud en el trabajo, resultados de ensayos de laboratorio, conformación de veeduría entre otras que solicite la entidad contratante.
6. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir "Certificado o informe de supervisión" y deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de los desembolsos y/o pagos mencionados anteriormente por actas de avances ejecutados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

La entidad no pagará:

- Obras, ítems o cantidades no ejecutadas.
- Obras, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto.
- El Interventor no podrá autorizar la ejecución de obras, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.
- Toda modificación en obras, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del Interventor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

Para cada uno de los pagos se deberá anexar:

a) <u>A cargo del contratista</u>:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.

4. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) <u>A cargo del supervisor del contrato</u>:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.
Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, estampillas, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

<u>Cláusula 5 – Declaraciones del contratista</u>

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra

El plazo de ejecución del Contrato es [**DOS (02) MES**, contados a partir de la suscripción del acta inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2024].

El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo 2.

[La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra].

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones particulares del Contratista

8. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
11. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
12. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
13. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
14. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia. • Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
15. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
16. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
17. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
18. Efectuar y entregar los informes de actividades, en caso de ser solicitado por el supervisor. • Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
19. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
20. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
21. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
22. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
23. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
24. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
25. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
26. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

Nota 1: Entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la Entidad CONTRATANTE, la obligación de pagar prestaciones

labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATANTE.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades de EL CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias del CONTRATANTE, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra EL CONTRATANTE por este concepto

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN]
10.5. [Constituir la Reserva Presupuestal del contrato].
10.6. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
10.7. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes
10.8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general

Cláusula 11 - Responsabilidad

[**MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S**] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. [**MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S**] será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 - Confidencialidad

CONTRATO DE OBRA No. 469 DE 2024
(18 de octubre de 2024)

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito

Cláusula 16 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [**MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S**] debe pagar a [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN], a título de indemnización, una suma equivalente a **[DIEZ PORCIENTO (10%)].** El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

CONTRATO DE OBRA No. 469 DE 2024
(18 de octubre de 2024)

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>[Diez por ciento (10%) del monto del contrato]</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser del cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>NO APLICA.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>[Cinco por ciento (5%) del monto del contrato]</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>[Cinco (5) años contados del acta del recibo final del contrato]</td><td>[Diez por ciento (10%) del monto del contrato]</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [cinco (05) años] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[doscientos (200) SMMLV]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los [tres (03) días] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN].

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [**MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S**] no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la [**MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S**], ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**].

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**] de la misma y solicitar su consentimiento.

[Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control].

Cláusula 20 – Subcontratación

[**MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S**] puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el

CONTRATO DE OBRA No. 469 DE 2024
(18 de octubre de 2024)

Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a [**MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación más cercano, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

Cláusula 24 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	[**MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S**]
Nombre: **LUIS TRUJILLO OSORIO**	Nombre: **JOSE JAVIER MARTINEZ POLANIA**
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 4 No. 4 – 65 Esquina	Dirección: Carrera 7 4-80 esquina B/El Centro
Teléfono: 098/4644757	Teléfono: 3124214929
Correo electrónico: contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co	Correo electrónico: construccioneselectricasmym@gmail.com

Cláusula 25 - Supervisor

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [**SSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA O QUIEN HAGA SUS VECES**].[1]

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

26.1. Los estudios previos.
26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de Selección abreviada de menor cuantia N°. [**047-SAMC-2023**], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
26.3. La oferta presentada por el Contratista.
26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 1092 del 05 de septiembre de 2024, N°1094 del 06 de septiembre de 2024, N°1110 del 16 de septiembre de 2024 y N°1112 del 16 de septiembre de 2024].
26.6. Especificaciones técnicas, estudios y diseños
26.7. [todos los documentos generados en el desarrollo del presente proceso].

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

[1] En caso que la Entidad Estatal contratante no hubiera contratado la interventoría al momento de celebración del contrato de obra debe indicar el número de proceso de contratación que tiene por objeto contratarla

CONTRATO DE OBRA No. 469 DE 2024
(18 de octubre de 2024)

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 28 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Municipio de San Vicente del Caguán] y el domicilio contractual es [Municipio de San Vicente del Caguán].

Para constancia, se aprueba en el SECOP II en [San Vicente del Caguán] el [dieciocho (18) de octubre de 2024].

MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
LUIS TRUJILLO OSORIO
ALCALDE MUNICIPAL

MARTINEZ MUÑOZ INGENIERIA ZOMAC S.A.S
JOSE JAVIER MARTINEZ POLANIA
C.C. 80.101.518] expedida en [Bogotá D.C.]
Representante Legal
CONTRATISTA

DUBERNEY ROJAS RIGOSA
C.C. 1.116.916.944 de Doncello
Asesor de Contratación